

RV: Solicitud de Retiro de Títulos Judiciales

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/06/2020 8:43

Para: Maria Cristina Zapata Velez <mzapata@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Humberto Grajales Serna <hgrajals@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (69 KB)

GILDARDO ANTONIO RAMIREZ RIOS.pdf

Atentamente,



JUZGADO 4º DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL MEDELLÍN
RECIBIDO
DÍA 16 MES 6 AÑO 20

Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín

Calle 49 # 45-65 piso 10, Antiguo Edificio ICETEX

Teléfono: (4) 2516306

Correo para radicación de memoriales (Art. 7 Acuerdo 11556 de 2020): ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez: Roberto Carlos Mendoza Reyes

De: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de junio de 2020 8:18 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de Retiro de Títulos Judiciales

De: Adriana Paola Hernandez Acevedo <adriana.hernandez@contactosolutions.com>

Enviado: viernes, 12 de junio de 2020 5:54 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Medellin <ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de Retiro de Títulos Judiciales

SEÑOR:

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

E.S.D.

Por medio del presente me permito hacer la solicitud para que se permita realizar los títulos judiciales que se encuentran consignados en el proceso de referencia de acuerdo con la solicitud que se adjunta a este correo electrónico.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso iniciado por BANCO POPULAR fue trasladado a CONTACTO SOLUTIONS SAS como nuevo acreedor de la obligación, por lo cual solicitamos se libre oficio de pago de títulos para que sean reclamados en Banco Agrario de Acuerdo a las excepciones del Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura.

Agradezco su atención y su colaboración en el presente proceso.

En caso que el proceso no se encuentre en su Despacho agradezco trasladar esta comunicación al Despacho que corresponda.

Adriana Hernández Acevedo

Coordinadora Jurídica

Teléfono: 742 58 18 Ext. 949

Celular: 313 281 11 57

adriana.hernandez@contactosolutions.com

Avenida Suba # 115 - 58 Torre B. Ofi. 503

Bogotá - Colombia



Contacto
Solutions

NIT: 900.097.543-9

AVISO LEGAL:

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de CONTACTO SOLUTIONS SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que CONTACTO SOLUTIONS SAS cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: www.contactosolutions.com

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a CONTACTO SOLUTIONS SAS a la dirección de correo electrónico protecciondedatos@contactosolutions.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Tv. 60 No. 115 - 58, Torre B, Oficina 503, BOGOTÁ Colombia.

Bogotá D.C., 10 de junio de 2020

SEÑOR:
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
E. S. D.

Ref.: Cesión de Derechos de Créditos
Proceso: 05001402270520140048000
Demandante: Banco Popular // Contacto Solutions
Demandado: GILDARDO ANTONIO RAMIREZ RIOS
Cédula Demandado: 3348653
Estado Proceso: TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO

ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en nombre y representación de la sociedad **CONTACTO SOLUTIONS SAS** identificada con el **Nit. 900.097.543-9**, en mi calidad de apoderada judicial, situación que puede ser verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la compañía, procedo ante su Despacho a solicitar:

PETICIONES

Primera: Solicito a su Despacho que se desarchive el proceso de referencia y se proceda a librar oficio para el pago de los títulos judiciales que se encuentran consignados en el presente proceso, con el fin de salvaguardar los derechos de mi representada en este momento de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta que de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

Segundo: Solicito de igual forma que cualquier asunto sobre el particular y con el fin de dar la mayor celeridad posible se me notifique al correo electrónico: adriana.hernandez@contactosolutions.com

ANEXOS

Me permito anexar:

1. Certificado de Cámara de Comercio
2. Copia Cédula de Ciudadanía
3. Cualquier documento que requiera su Despacho.

NOTIFICACIONES

Mi Representada la recibirá en Carrera 65 No. 81 – 28 o al correo:
adriana.hernandez@contactosolutions.com

El suscrito la recibirá en la Secretaría del Despacho o en Carrera 65 No. 81 – 28 o
al correo: adriana.hernandez@contactosolutions.com

Del Señor Juez,



ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO

C.C. No. 1.022.371.176 de Bogotá D.C.

T.P. No. 248.374 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín, Cinco (05) de agosto de dos mil veinte

RAD.: 705 2014 00480

Teniendo presente la solicitud que antecede, resulta necesario advertir que a la fecha el presente proceso terminó por desistimiento tácito desde el 19 de octubre de 2018, es así que, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; es de indicar que, a la fecha no existe ninguna solicitud de cesión de crédito presentada por la parte demandante y la SOCIEDAD CONTACTO SOLUCIONES S.A.S, por lo cual no le hará ningún pronunciamiento a su solicitud, por cuanto la abogada no tiene derecho de postulación para intervenir en este proceso como ya se le indicó.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO CARLOS MENDOZA REYES
JUEZ

C